

La doble condición de la inclusión educativa

Mauricio Moreno Henao
Licenciado en ciencias sociales

"Locura es hacer la misma cosa una y otra vez esperando obtener diferentes resultados"
Albert Einstein

Las revoluciones educativas sugieren la obligatoriedad de los cambios en el sistema educativo, estos cambios son parciales o totales en la medida que se introducen nuevos actores y nuevas ideas que influyen de manera directa a la ya "caótica" tarea de educar. Dichos actores e ideas no solo modifican la estructura y los procesos educativos, sino que también estos mismos (actores e ideas), son condicionados por la historicidad que se imponen en las aulas y que en gran medida encuentran aceptación o resistencia desde sus diversas variables: Contexto, Normatividad, Estilos educativos, entre otros.

Una de esas ideas que ha tomado fuerza a partir de la sociología y otras ramas de las ciencias humanas, es la inclusión, esta idea que nace de un proceso paulatino y ejemplifica las revoluciones educativas que derivan en reformas a la educación, se ha establecido desde "el modelo de escuela inclusiva [que] se centra en la atención a la diversidad y en construir una nueva forma de organizar los centros educativos y el proceso de enseñanza-aprendizaje" (López Azuaga, 2011)

Ya que el aula debe ser una expresión misma de la diversidad, es allí donde la inclusión cobra una doble condición, la cual puede ser vista desde su apertura y cobertura, porque en su configuración guarda la heterogeneidad que fundamenta su propósito. Y a su vez es un espacio donde dadas las tradiciones, se formalizan procesos de enseñanza homogeneizante al interior del aula, es así como este proceso puede llegar a ser tan beneficioso como perjudicial para los actores que allí convergen.

Los nuevos actores que convergen en el sistema educativo, han estado sujetos a la condición de "marginados" por no presentar las "cualidades" que rigen la normatividad escolar; Al introducirse nuevas ideas con las revoluciones educativas, son propiamente "los actores marginados" (entiéndase por esto, como cualquier persona que presente alguna dificultad de integración que se estipulan desde la condición social, cultural y física como "normales") los que al ingresar a la educación formal, son beneficiarios del objetivo principal de la educación, la cual es difundir los principios culturales, sociales y por sobre todo universalizantes del contexto en que se vive. Deviene de lo anterior todo una serie de propósitos gubernamentales que con el fin de exponer la inclusión escolar como la vía

primordial para que la educación sea garantizada a todos sin excepción, olvidan que con dichos propósitos también llevan consigo una serie de cuestionamientos como ¿Inclusión a qué precio?, ¿realmente el sistema se adecua a las necesidades de estos nuevos actores que confluyen en la educación? ¿Las condiciones estructurales y los PEI de los centros educativos son realmente espacios para la integración o son aulas exclusivas para los nuevos integrantes “marginados”?

Las adquisiciones cognoscitivas no tienen una única ruta, y las transformaciones deben evidenciar lo fundamental: A nuevos actores educativos, nuevas propuestas educativas; No con el fin de suplementar la tradición y las teorías ya consolidadas, si no develar que la inclusión también supone el riesgo de la exclusión in-visibilizada desde la integración homogeneizante, por ello, no es de extrañar el llamado de “La UNESCO [cuando] define la educación inclusiva en su documento conceptual, así: ” La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as”¹.

Finalmente la inclusión educativa que no toma en cuenta las implicaciones de fondo acerca de la diversidad, marca una dirección fundamentada en la igualdad, olvidando que esa doble condición de la inclusión no solo restringe a las personas adaptarse una implacable tradición educativa, si no que olvida que lo importante es la equidad, donde se tiene en cuenta las capacidades y las limitaciones de sus múltiples participantes, así como su condición diversas que le da sentido a una educación realmente incluyente.

Cibergrafía:

López Azuaga, 2011. Bases conceptuales de la inclusión educativa. Tomado de:http://www.adide.org/revista/index.php?option=com_content&task=view&id=288&Itemid=70, el 22 de septiembre de 2014

¿Qué significa inclusión educativa?, Tomado de:
<http://www.inclusioneducativa.org/ise.php?id=1>, el 24 de septiembre de 2014

¹ Citado en: <http://www.inclusioneducativa.org/ise.php?id=1>, definición de la Unesco de la educación inclusiva